



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395– 2024 – MDC / A

Catacaos, 11 de noviembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

#### VISTO:

El Expediente N° E2024010246, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Adultos Mayores “Sabios Productivos” de nuestro distrito, el Informe N° 034-2024-MDC-CIAM/YPC, de fecha 22 de octubre del 2024 emitido por la responsable de Centro Integral del Adulto Mayor, el Informe N°294-2024-MDC-GDS-SGIS de fecha 24 de octubre, emitido por el Sub Gerente de Inclusión Social, el Informe N° 0411-2024-MDC-GDS-AMF de fecha 28 de octubre del 2024 emitido por la Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 1025-2024/MDC-OGAJ, de fecha 31 de octubre del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 04 de noviembre del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales "gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en virtud del numeral 6 del artículo 113 de la Ley N.º 27972, se establece que los Gobiernos Locales tienen la responsabilidad de promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales u otras organizaciones similares. Esta función busca fomentar la integración y la colaboración de la comunidad en la toma de decisiones y en la ejecución de proyectos locales.

Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, que establece en su Artículo 8: "El Estado garantiza en todos sus niveles de gobierno, la promoción, protección y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo".

Que, el artículo 74 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, estipula que la acreditación o reconocimiento de las organizaciones de personas adultas mayores se realiza a nivel local distrital, provincial, regional y nacional, sin importar su naturaleza. Esta disposición garantiza el reconocimiento formal y la inclusión de estas organizaciones en los diversos niveles de gestión y administración.

Que, mediante Expediente N° E2024010246, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Adultos Mayores “Sabios Productivos” de nuestro distrito, solicita su reconocimiento y de su Junta Directiva por el periodo comprendido de octubre 2024 a octubre 2026,

Que, mediante el Informe N° 034-2024-MDC-CIAM/YPC, de fecha 22 de octubre del 2024 emitido por la responsable de Centro Integral del Adulto Mayor, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de la ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES “SABIOS PRODUCTIVOS” de nuestro distrito para su posterior inscripción en el Registro Único de Organizaciones.



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Mediante el Informe N°294-2024-MDC-GDS-SGIS de fecha 24 de octubre, emitido por el Sub Gerente de Inclusión Social, solicita reconocimiento con acto resolutivo con vigencia de 2 años de la ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES “SABIOS PRODUCTIVOS”, y su respectiva junta directiva;

Con Informe N° 0411-2024-MDC-GDS-AMF de fecha 28 de octubre del 2024 emitido por la Gerente de Desarrollo Social, recomienda emitir opinión legal y acto resolutivo de reconocimiento de ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES “SABIOS PRODUCTIVOS ” del distrito

Mediante, el Informe N° 1025-2024/MDC-OGAJ, de fecha 31 de octubre del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede se emita ACTO RESOLUTIVO RECONOCIENDO A LA ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES “ SABIOS PRODUCTIVOS” DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA Y POSTERIOR A ELLO SU INSCRIPCIÓN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES -RUOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE 2024 HASTA OCTUBRE 2026;

Que, mediante el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 04 de noviembre del 2024, inserto en el Informe N° 1025-2024/MDC-OGAJ, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del acto resolutivo de Reconocimiento,

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2792.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** A LA ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES “ SABIOS PRODUCTIVOS” DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA, ASI COMO SU JUNTA DIRECTIVA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE 2024 HASTA OCTUBRE 2026; en merito a los considerandos expuestos según detalle:

Presidente	Aguirre Sosa Luis Fernando	02706915
Vicepresidente	Aguirre Saucedo Pedro Lorenzo	02706788
Secretario	Requena Cardoza Rodrigo	02666759
Tesorero	Paz Sosa José Genaro	02697023
Vocal	Fernández Chunga Irma	02702203
Fiscal	Ancajima Torres Juana	02696628

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Tecnología de la Información para que se publique en el portal institucional de la entidad y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE